BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMBIO DE POSTES Y ADECUACION DE ARMADOS DE MEDIA TENSION EN LA LINEA PRIMARIA 22.9 KV PICOY-LANCHA DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SANTA LEONOR

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores.

www.gob.pe/ofi
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa que emite la garantía, se deberá consultar con la clasificadora de riesgos respectiva.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: ROA ROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa de Administracion de Infraestructura Electrica S.A.
RUC Nº	:	20425809882
Domicilio legal	:	Av.Prolongacion Pedro Miotta N°421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Teléfono:	:	217 200 Anexo 158
Correo electrónico:	:	bflorentini@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los participantes interesados podrán solicitar una reunión virtual con el comité de selección para el día 2 de octubre del 2023. Para tal efecto, deberán enviar un correo electrónico con la debida antelación solicitando se efectué dicha reunión a fin de absolver dudas, inquietudes, consultas u observaciones sobre las bases y el procedimiento de selección a las siguientes direcciones: bflorentini@adinelsa.com.pe.

Los detalles sobre el link de la reunión y la hora serán confirmadas vía correo electrónico a los proveedores interesados que previamente hayan solicitado que se efectué la reunión virtual.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CAMBIO DE POSTES Y ADECUACION DE ARMADOS DE MEDIA TENSION EN LA LINEA PRIMARIA 22.9KV PICOY-LANCHA DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SANTA LEONOR

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-AS-011-2023-ADINELSA el 21 de junio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendario y contabilizara a partir del día siguiente de comunicada mediante carta o correo electrónico el inicio de la orden de servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: bflorentini@adinelsa.com.pe.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley Nº 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: https://www.gob.pe/interoperabilidad/

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES.Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	194-1142470-0-00
Banco	:	BANCO DE CREDITO DEL PERU
N° CCI[7]	:	002-194-001142470000-90

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 51 del Reglamento.

[7] En caso de transferencia interbancaria.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].
j) Estructura de costos[11].
k) Los documentos del Personal no clave serán presentados para la firma de contrato
l) En caso el postor adjudicado sea una persona jurídica, deberá presentar el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional de los apoderados, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas, integraciones de los órganos de administración y titulares, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

   En el caso el postor adjudicado sea un consorcio, deberá presentar los mismos registros de todos los integrantes que formen parte de cada consorciado, así como del representante común, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

   En caso el postor adjudicado sea una persona natural, deberá presentar el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) de el mismo, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

m) En caso el postor adjudicado sea una persona jurídica, deberá presentar el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de los apoderados, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas, integraciones de los órganos de administración y titulares.

   En el caso el postor adjudicado sea un consorcio, deberá presentar los mismos registros de cada uno de los miembros que conforman la oferta.

---

8 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

9 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

10 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

11 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

todos los integrantes que formen parte de cada consorciado, así como del representante común.

En caso el postor adjudicado sea una persona natural, deberá presentar el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) de el mismo.

Nota:

- El Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional podrá visualizarse a través del siguiente link: https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/public/sancionado/sancionadoMain.xhtml
- El Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido podrá visualizarse a través del siguiente link: https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo lo que sea materia de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adelberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Operación y Mantenimiento de la Gerencia técnica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio o contrato
- Conformidad del Area Usuaria a los informes presentados por el contratista.
- RNSSC
- REDAM
- REDERECI

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores

12 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN

"Servicio de cambio de postes y adecuación de armados de media tensión en la línea primaria 22.9kv Picoy-Lancha del Sistema Eléctrico Rural Santa Leonor"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación es mejorar la confiabilidad operativa de la Línea primaria 22,9kV Picoy- Lancha perteneciente al sistema eléctrico rural del SER Santa Leonor y con ello mejorar la calidad de suministro de su población rural beneficiada.

3. ANTECEDENTES

- Adinelsa, administra sistemas eléctricos rurales comprendidas por generación, transmisión y distribución, además desarrolla actividades de generación hidroeléctrica y térmica a pequeña escala, así como sistemas fotovoltaicos domiciliarios, su ámbito es a nivel Nacional.

- Al ser un Sistema Aislado, la prestación del servicio eléctrico en el SER Santa Leonor depende únicamente de la operación de los grupos generadores de la CH Santa Leonor, motivo por el cual estos deben estar en óptimas condiciones y poder atender de manera confiable el servicio eléctrico, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes.
-

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es efectuar el mantenimiento correctivo en la Línea Primaria 22.9kV Picoy- Lancha del Sistema Eléctrico Rural Santa Leonor, basado en el cambio de postes, adecuación de armados en media tensión y actividades asociadas.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Sin ser limitativo, se efectuarán las actividades detalladas a continuación:

Alcances generales

- Inspección previa, para elaboración del expediente de replanteo, expediente de servidumbre, plan de trabajo, el cual debe ser aprobado por Adinelsa.
- Traslado de materiales y equipos hacia la zona de trabajo. El lugar de entrega de materiales será en la Av. Prolg. Pedro Miotta N° 421 SJM.
- Desmontaje de postes y conductores existentes.
- Implementación de postes nuevos con su respectivo armado, de acuerdo a perfil topográfico del trazo de ruta.
- Adecuación de retenidas a postes nuevos a instalar.
- Montaje de conductor de AAAC de 50 mm2.
- Anotar y reportar deficiencias encontradas durante la ejecución de los trabajos.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

- Dejar en condiciones de operatividad la línea MT en los tramos y estructuras intervenidas.
- Recojo de materiales desmontados y trasladarlo al almacén de ADINELSA ubicado en Av. Prolg. Pedro Miotta N° 421 SJM.
- Coordinar con el responsable de la operación y mantenimiento de las redes eléctricas del SER SANTA LEONOR, el programa de corte y reconexión de energía y su cumplimiento de acuerdo a las exigencias de la normatividad vigente y procedimientos correspondientes. Se solicitará como máximo 03 cortes de 8horas cada una.

Alcances específicos:

Suministro de materiales

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	Cant.	Costo S/
1.01	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,40 m	u	13.00	
1.02	Cruceta de madera tratada de 102 mm x 127 mm x 4,30 m	u	9.00	
3.01	Poste de madera importada (Pino Amarillo del Sur) de 12 m, Clase 6	u	4.00	
3.02	Poste de madera importada (Pino Amarillo del Sur) de 12 m, Clase 5	u	15.00	
4.03	Espiga de A°G° para Cruceta y Aislador 56-3, de 381 mm longitud y Accesorios	u	13.00	
5.01	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica.	u	8.00	
7.03	Alambre de Amarre de Aluminio Recocido de 16 mm²	m	43.00	
7.05	Cinta plana para armar	m	24.00	
9.01	Perno Cabeza Coche de A°G° de 13 mm Ø x 152 mm longitud, 76 mm maquinado, con Arandela, Tuerca y Contratuerca	u	8.00	
9.02	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	18.00	
9.03	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	6.00	
9.04	Perno Doble Armado de A°G° de 16 mm Ø x 508 mm, provisto de 4 Tuercas y 4 Contratuercas	u	12.00	
9.05	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u	13.00	
9.06	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u	23.00	
9.07	Tirafondo de A°G° de 13 mm ø x 102 mm de longitud	u	4.00	
9.08	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud	u	8.00	
9.09	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 76 x 76 x 5 mm, Agujero de 21 mm Ø	u	13.00	
9.10	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	84.00	
9.11	Arandela Cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u	50.00	
10.01	Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø, 7 hilos	m	256.00	
10.02	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca en el otro	u	16.00	
10.03	Mordaza Preformada de A°G° para Cable de 10 mm Ø	u	64.00	
10.04	Alambre de Acero N° 12 para Entorchado	m	24.00	
10.05	Arandela de Anclaje de A°G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø	u	16.00	
10.06	Bloque de Concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	16.00	
10.07	Abrazadera de 4 sectores para Retenida, de 75 mm de altura, 6,35 mm de espesor y 70 kN de resistencia. Diámetro según dimensiones del poste, incluye 4 pernos de 12,7 mm Ø x 63,5 mm y 4 arandelas	u	16.00	
10.10	Grillete de Acero de 70 kN	u	16.00	
11.01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m	u	2.00	
11.02	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	2.00	
11.03	Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0,40 x 0,40 x 0,30 m	u	2.00	
11.04	Plancha Doblada de Cobre para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u	49.00	
11.05	Conector de Cobre tipo Perno Partido para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	16.00	

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

11.06	Conector Doble Via Bimetálico para Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u	2.00	
11.07	Grapa en "U" para fijar conductor de PAT a Poste de Madera	u	102.00	
11.08	Placa de Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	2.00	
11.09	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u	2.00	
11.10	Listón de madera tratada 50 x 19 mm sección, 2,7 m longitud (incluye clavos de fijación)	u	2.00	
		Total S/		

Los materiales serán suministrados y deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en RD N° 026-2003-EM.

Montaje electromecánico

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	Cant	Costo S/
	MONTAJE ELECTROMECÁNICO			
1.00	**OBRAS PRELIMINARES**			
1.01	Replanteo Topográfico, Ubicación de Estructuras de Lineas Primarias.	km	4.39	
1.02	Elaboración de Expediente de Replanteo	Global	1.00	
1.03	Elaboración de Expediente de Servidumbre	Global	1.00	
2.00	**INSTALACIONES Y/O CAMBIO**			
2.01	Instalación y/o cambio de postes de madera 12 mts. (incluye excavación, relleno y compactación).	Und.	19.00	
2.02	Instalación y/o cambio de armados (incluye desmontaje del existente y traslado a almacenes de Adinelsa en la C.H. Santa Leonor - Picoy)	Und.	10.00	
2.03	Tendido y puesta en flecha de conductor de AAAC de 50 mm2	km.	11.62	
2.04	Instalación de retenidas (incluye excavación, relleno y compactación)	Und.	16.00	
2.05	Instalación de puesta a tierra PAT-1 (incluye excavación, relleno y compactación)	Und.	2.00	
3.00	**DESMONTAJE**			
3.01	Desmontaje de postes de madera de 12 mts., accesorios de armados	Und.	20.00	
3.02	Desmontaje de conductor de 50 mm2 existente, bobinado y traslado a los almacenes de Adinelsa en la C.H. Santa Leonor - Picoy	Km	9.45	
4.00	**PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO**			
4.01	Pruebas y puesta en servicio de la Linea Primaria	Global	1.00	
4.02	Informe Final conforme a lo ejecutado	Und.	1.00	
		Total S/		

Transporte de materiales

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	Cant.	Costo S/
	TRANSPORTE DE MATERIALES			
1.00	Transporte de materiales que entregará ADINELSA, hacia el lugar de trabajo, (entregará en Av. Prolog. Pedro Miotta 421 S.J.M.-Lima). Incluye traslado de los materiales desmontados hacia almacén de ADINELSA.	Global	1.00	
2.00	Transporte de materiales que suministrará el contratista hacia el lugar de trabajo.	Global	1.00	
		Total S/		

6. NORMAS APLICABLES

- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Firmado digitalmente por: SEGUEN TUÑOQUE Fernando FAU 20426809882 hard
Fecha: 05/09/2023 18:21:21

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 31/08/2023 16:33:16

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

- Decreto Legislativo N° 1221, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Legislativo N° 1207, Decreto Legislativo que modifica la Ley General de Electrificación Rural.
- D. S. N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- D. S. N° 25-2007-EM, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.
- D.S. N° 018-2020-EM que deroga el D.S. N° 25-2007-EM y sus modificatorias, Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural
- D. S. N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE).
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Directoral N° 016-2008-EM/DGE, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCSER).
- Normativa, Directivas y/o Procedimientos correspondientes, emitidos por OSINERGMIN.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- D. S. N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del D.L. 1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Normativas del MEF-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones vigentes, aplicables para PIP.
- Compendio de Normas Específicas aprobadas por la Dirección General de Electricidad para los proyectos de electrificación rural.
- Compendio de Normas Técnicas y Normas de Regulación del Subsector Eléctrico.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- D. S. N° 344-2018-EF que deroga el Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- D.S. N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económica en forma gradual.
- R.M. N° 159-2020-MINEM/DM, aprueba los Protocolos sanitarios para la Implementación de medidas de seguridad y respuesta frente al Covid-19, en las actividades del Subsector Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA con la cual aprueba el documento técnico" "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2"

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

7.1. LUGAR

- **Ubicación**

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Huaura
Distrito	:	Santa Leonor

- **Características Técnicas**

Nombre	: L. P. 22.9kV Picoy - Lancha
Nivel de tensión	: 22,9 kV (Trifásico)
Sección del conductor	: 50 mm^2
Material de conductor	: AAAC

7.2. PLAZO

El plazo total para la ejecución del servicio será de 45 días calendario, y contabilizará a partir del día siguiente de comunicada mediante carta o correo electrónico el inicio de la Orden de Servicio.
Los trabajos con cortes de energía se efectuarán en cortes de 8 horas cada uno. La fecha programada de corte de servicio se fijará con la debida anticipación y estará a cargo de Adinelsa, para lo cual la contratista podrá solicitar los cortes de servicio con un mínimo de 10 días de anticipación adjuntando el plan de trabajo correspondiente.

8. ADELANTOS:

La entidad puede otorgar un (01) Adelanto Directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista podrá solicitar el adelanto directo dentro de los diez (10) días siguientes de la firma del acta de inicio del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante la presentación de la Carta Fianza correspondiente al monto solicitado, acompañada del comprobante de pago proporcionado. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siguientes quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

9. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADINELSA

- Designar un Ingeniero Supervisor, quien será su representante en la ejecución de los trabajos de Mantenimiento, aprobará los trabajos realizados y comunicará oportunamente su finalización para dar trámite a la cancelación del servicio.
- Facilitar el acceso a las instalaciones al personal del contratista.
- Entregar materiales para la ejecución de los trabajos, lo que corresponda a ADINELSA del **Anexo C**. El lugar de entrega de materiales será en la Av. Prolg. Pedro Miotta N° 421 SJM-Lima.
- Proporcionar la información que tenga disponible para la prestación del servicio contratado.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

- Abonar el pago comprometido, previa presentación y aprobación de los Informes que presente el Contratista, los cuales serán aprobados por el Supervisor de ADINELSA.
- Por intermedio del operador se efectuará las comunicaciones, procedimientos y autorizaciones para el corte de servicio eléctrico, siguiendo los procedimientos de la norma vigente.
- Se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio por incumplimiento de las obligaciones del Postor.

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Realizar la totalidad de las labores descritas en el numeral 5, con la finalidad de cumplir con los trabajos de Mantenimiento, dando cumplimiento a las normas técnicas y de seguridad vigentes; los retrasos en los horarios de corte de servicio programado y que den origen a compensaciones, serán cubiertos por el Contratista. Sin perjuicio de ello, la entidad podrá aplicar las penalidades establecidas en el numeral 11.
- Reconocer los reglamentos, leyes, resoluciones y ordenanzas aplicables al mantenimiento, las cuales se compromete a cumplir y respetar, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de los mismos.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio del servicio por motivo del contrato con ADINELSA.
- Deberá contar con póliza de seguro contra accidentes personales, que cubra contra infortunios provenientes del trabajo durante la ejecución de los servicios a todo su personal técnico y/o profesional.
- Adquirir la totalidad de insumos y materiales nuevos para el cumplimiento de las labores de Mantenimiento según alcance del servicio descrito en el numeral 5.
- Poner a disposición del servicio los equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio y que fueron presentados en su propuesta.
- Se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del servicio solicitado, para lo cual deberá estar permanentemente (01) un Ingeniero Responsable, quien será representante por parte del Contratista.
- Será responsable del transporte y la movilización de su personal a la zona del servicio, asumiendo la totalidad de los gastos que esto implique.
- Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Ingeniero Supervisor de ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.
- Si durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y/o la puesta en servicio de las instalaciones, se encontrasen observaciones relacionadas con el presente servicio, el Contratista deberá levantarlas a satisfacción del Supervisor.
- No podrá subcontratar la ejecución de partes del servicio, salvo autorización expresa y escrita de ADINELSA, y con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que le corresponderá en todo momento la responsabilidad total del servicio prestado.
- Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.

- La contratista enviará el plan de trabajo con la solicitud de corte con 10 días de anticipación para la programación por el área de Centro de Control de Adinelsa. El plan de trabajo debe contener como mínimo con los siguientes campos: listado de personal participante con sus datos DNI y celular, relación de equipos y vehículos, procedimiento de trabajo específico por cada subactividad, formatos a utilizar (charla 5min, ATS, formato de inspección de herramientas y EPP, entre otros similares), SCTR 100% personal, plan de contingencia en caso de emergencias.
- El Ingeniero Responsable del Servicio coordinará con el Centro de Control de Adinelsa los permisos de trabajo durante las maniobras en MT (antes y después del corte).
- Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013, aprobado mediante la RESOLUCION MINISTERIAL Nº 111-2013-MEM-DM.
- Obligación de proteger la infraestructura eléctrica contra cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos durante la ejecución de los trabajos. Debiendo restituirlo, sin que esto ocasione motivo de prorroga en el plazo de ejecución y/o pagos adicionales.
- Deberá cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM del 06.05.2020 "Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades de subsector minería, el subsector hidrocarburos y el subsector electricidad" y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28.04.2020, así como las demás normas dictadas por el sector, con el objetivo de que, antes del inicio de los trabajos el proveedor implemente medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades operativas, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores, para ello el proveedor deberá presentar antes del inicio de las actividades un Plan de Seguridad para sus trabajadores, en las etapas de la prestación.
- Cumplimiento de los *Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo para actividades de personas naturales y jurídicas en ADINELSA. V12.10.2022.*
- Otras obligaciones y responsabilidades que se derive de la Orden de Servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Conformidad del servicio será emitida por el Departamento de Operación y Mantenimiento de la Gerencia técnica de ADINELSA, y estará supeditada a un informe de la supervisión, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales en campo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Firmado digitalmente por: DESCOLEN TUÑOCUE Fernando FAU 20426809882 hard
Fecha: 05/09/2023 16:21:21

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 21/09/2023 14:33:19

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. ENTREGABLE DEL SERVICIO

Se presentará el informe de entregable en medio magnético el cual debe contemplar:

- Descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones.
- Panel fotográfico de cada actividad, estas deberán ser con tomas fechadas.
- Acta de conformidad por parte del supervisor del servicio
- Constancia de devolución de materiales entregados y constancia de entrega de materiales desmontados.

13. FORMA DE PAGO

El pago total será único y se efectuará a la conclusión del servicio, previa presentación de la siguiente documentación:

a) Informe final de actividades (entregable del servicio según sección 12).
b) Comprobante de pago del Contratista (Recibo por Honorarios, Factura).
c) Copia de la Orden de Servicio o Contrato.
d) Conformidad del Área usuaria a los informes presentados por el Contratista
e) Formato de "registro nacional de sanciones contra servidores civiles" (de todos los representantes consignados en la ficha ruc), que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), ingresando al siguiente enlace:
https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contra-servidores-civiles-rnssc
Siendo requisito para el pago que el prestador del servicio (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren inhabilitados o suspendidos para ejercer la función pública.
f) Impresión del "Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial" (REDAM) (de todos los representantes consignados en la ficha ruc), que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Poder Judicial del Perú, ingresando al siguiente enlace:
https://casillas.pj.gob.pe/redam/
Siendo requisito para el pago que el prestador del servicio (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren como deudores alimentarios.

g) Impresión del "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" (REDERECI) (de todos los representantes consignados en la ficha ruc), que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Poder Judicial del Perú, ingresando al siguiente enlace:
https://redjum.pj.gob.pe/redjum/#/
Siendo requisito para el pago que el prestador del servicio (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren como

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

deudores de Reparaciones Civiles.

14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto del contrato vigente y se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225)

Asimismo, de acuerdo con el artículo 163 de dicho reglamento, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

Otras Penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, botas, guantes, etc.)	25% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
2	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) Sanitarios Covid 19, o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (mascarilla), dentro de instalaciones.	50% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	40% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
4	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos, alcanzado a ADINELSA.	1 UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
5	Por accidente de trabajo por incumplimiento en los procedimientos de trabajo y/o seguridad y/o no informar a ADINELSA.	50% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA o terceros. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
7	No contar con charla de 5minutos y/o charla de seguridad diaria firmada por el responsable del servicio y/o supervisor de seguridad.	40% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
8	Sobretiempo en las horas de corte de energía por demoras en la ejecución de los trabajos	1 UIT por cada hora	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión. Se aplicará proporcional al tiempo transcurrido.
9	Por la postergación y/o suspensión del corte de servicio programado debido a incumplimientos de obligaciones contractuales del contratista	50% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

(*) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- La presente tabla de penalidades consta de nueve (9) faltas, en las que el área usuaria de la contratación, antes de aplicar la primera penalidad, procederá a notificar a EL CONTRATISTA mediante Carta o correo de la Jefatura sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de tres (3) días siguientes de producida la notificación, salvo en aquellas que impliquen delito.
- De no subsanar la falta en el plazo otorgado, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente hasta que EL CONTRATISTA cumpla con levantar la observación.
- En caso EL CONTRATISTA incurra posteriormente en la misma falta/ocurrencia, no será necesario que el área usuaria le otorgue un plazo para subsanarlo, siendo que procederá de inmediato aplicar la penalidad, previa comunicación a EL CONTRATISTA.
- Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por ADINELSA a EL CONTRATISTA será resuelta de acuerdo con lo previsto en el TUO de la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.
- EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal respecto a la tabla de Otras Penalidades.

ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado de manera inopinada, a fin de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente.

De alcanzar el máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente, ADINELSA podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios

17. VALOR ESTIMADO

Mayor a 8 IUT

El Valor Estimado para el servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, equipos, viáticos de su personal, insumos y materiales necesarios para el cumplimiento de este servicio, y lo relacionado a la R.M N° 128-2020-MINEM/DM.

RESUMEN GENERAL

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

SERVICIO DE CAMBIO DE POSTES Y ADECUACIÓN DE ARMADOS DE MEDIA TENSIÓN EN LA LÍNEA PRIMARIA 22.9KV PICOY-LANCHA DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SANTA LEONOR		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO (S/)**
a.1	Suministro de materiales	
a.2	Montaje electromecánico	
a.3	Transporte de materiales	
B	**TOTAL (a.1+a.2+a.3) S/**	
C	**IGV (18%) S/**	
D	**TOTAL CON IGV S/**	

18. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

18.1. SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION:

Toda información que necesite sobre algún sistema de gestión que tenga **ADINELSA, EL CONTRATISTA** por parte de **ADINELSA,** deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión del servicio. **EL CONTRATISTA,** conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en las Políticas del sistema integrado de gestión y otras que acompaña a los mismos; y los documentos de gestión que aplicaran al realizar la labor en la empresa **ADINELSA.**

18.2. CÓDIGO DE ÉTICA

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de ADINELSA, disponible en su página web corporativa: www.adinelsa.com.pe.

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de ADINELSA por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

18.3. ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

EL CONTRATISTA queda sometido a las auditorias que efectúe ADINELSA, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable de FONAFE y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al objeto del contrato y otros que requiera ADINELSA. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

18.4. IMPEDIMENTOS:

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Firmado digitalmente por: SEGUEN TUÑOQUE Fernando FAU 20426809882 hard
Fecha: 05/09/2023 18:21:21

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 31/08/2023 14:33:19

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.

18.5. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato o la orden de servicio de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, pueden ser resueltos a solicitud de las partes, por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias del contratista, pese a haber sido requerido para ello.
b) Que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
d) Incumplimiento injustificado de la entidad con el pago y/u otras obligaciones a su cargo.
e) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato[1].
f) Cuando se presente una situación de incumplimiento que no puede ser revertida[2].

Así mismo, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones del Estado.

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada deberá requerir mediante carta que se regularice dicha situación en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato o la orden de servicio.

Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán establecer plazos mayores, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato o la orden de servicio, de manera total o parcial. Para ello deberá comunicar mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato o la orden de servicio, el cual quedará resuelto a partir de la recepción de dicha comunicación.

En estos casos, la comunicación al contratista, mediante carta notarial, será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión del área usuaria. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que, dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de ADINELSA.

[1] De conformidad con la OPINION OPINIÓN N° 070-2022/DTN

[2] Se configurará como una situación de incumplimiento que no pueda ser revertida a los siguientes puntos: i) En caso el proveedor incumpla alguno de incumpla lineamientos institucionales (Política Antisoborno, Lineamiento de manejo de donaciones, regalos y atenciones, Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e investigación Antisoborno) de Adinelsa, ii) En caso el proveedor incumpla en más de 3 ocasiones la subsanación de documentos emitidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa conformidad por la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión de Adinelsa.

Firmado digitalmente por: SEGUIN TUÑOQUE Fernando FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/09/2023 15:21:21

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 21/09/2023 14:33:19

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad que parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

18.6. ANTISOBORNO

a. Con la suscripción del presente, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.

b. En caso EL/LA PROVEEDOR/A de servicios incurra en incumplimiento de (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno, ADINELSA procederá con la resolución del contrato y la aplicación de penalidades según sea la gravedad de los hechos.

18.7. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

18.8. APLICACIÓN SUPLETORIA

La entidad aplica de manera supletoria *el Código Civil, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado*, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

18.9. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES DE ADINELSA

a. Todo empleador debe tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe adoptar un enfoque de prevención en cumplimiento a Ley 29783. Asimismo, deberá tener un servicio de seguridad y salud en el trabajo (área de Seguridad y Salud por parte de la contratista) el cual deberá asesorar al empleador (contratista) en actividades preventivas, identificación de peligros, capacitaciones, implementación de documentos, investigación de accidentes, etc.
b. EL CONTRATISTA coordinará con el área usuaria de ADINELSA, la presentación de los documentos de seguridad y salud en el trabajo. Para posteriormente el área usuaria de ADINELSA pueda remitir esta información a la SGPC-SST con la información de los documentos de SST. Según el detalle del **Anexo 01** y complementarios (Lineamiento de SST para actividades de personas naturales o jurídicas de ADINELSA) de corresponder. La información deberá ser enviada al correo electrónico: coordinadorseguridadysalud@adinelsa.com.pe.
c. EL CONTRATISTA previo a la ejecución de actividades deberá realizar una inspección de las instalaciones eléctricas, para tener un mejor análisis de las condiciones y características de los ambientes de trabajo. Los cuales le permitan el mejor desarrollo de los documentos de seguridad (Procedimientos, estándares, IPERC, etc.).

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

d. Los documentos en materia de seguridad y salud en el trabajo emitidos por EL CONTRATISTA deberán ser desarrollados con el aporte técnico de un especialista en SST. De comunicarse observaciones por la supervisión SST de ADINELSA EL CONTRATISTA coordinará con su respectiva área de SST para el levantamiento de estas.

e. EL CONTRATISTA Iniciará sus actividades con la conformidad en los documentos SST emitidos por la SGPC-SST de ADINELSA. El área usuaria, coordinará con Centro de Control la solicitud de ingreso para conocimiento de las personas que participarán en la actividad.

f. ADINELSA entregará a EL CONTRATISTA los procedimientos o estándares que correspondan, previo al inicio de actividades para su fiel cumplimiento. Y los cambios por actualización de los documentos SST establecidos por ADINELSA serán compartidos y difundidos al responsable de EL CONTRATISTA para su posterior comunicación a todos los relacionados.

g. En caso de exposición a actividades con riesgo inminente para el trabajador. El área de SST de ADINELSA o de EL CONTRATISTA paralizará las actividades hasta establecer los controles necesarios para la actividad.

h. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a la SGPC-SST de ADINELSA, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades de la orden de servicio.

i. El área usuaria de ADINELSA coordinará la incorporación del supervisor de SST de forma presencial por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio. El área usuaria de ADINELSA podrá realizar consultas a la SGPC-SST para esclarecer cualquier información según el nivel de riesgo de los casos que se detalla:

CASO	DURACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE TRABAJADORES	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO (1)	PRESENCIA DE SUPERVISOR DE SST	
				SI	NO
1	DE 1 O MÁS DÍAS	2 o mas	ALTO	SI	- - -
2		1 o mas	BAJO	- - -	NO

- Todo trabajo de riesgo alto requiere mínimo 2 personas para la ejecución del servicio sin considerar al supervisor de seguridad.

(1) Cabe resaltar que se deberá considerar la clasificación del riesgo, bajo los siguientes criterios:

i. **RIESGO ALTO:** Actividades dentro de los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA, implican una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud con ocasión o consecuencia del trabajo. Pueden realizarse en Lima y provincias como son:

- ✔ Excavación de zanja mayores a 1.2 m.
- ✔ Trabajos de soldadura, esmerilado, oxicorte que generen chispas incandescentes.
- ✔ Demolición de estructuras, pared con maquinaria, comba, herramientas manuales.
- ✔ Mantenimiento de cisternas, buzones, pozos (espacios confinados) mayores a 1.2 m de profundidad.
- ✔ Mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones.
- ✔ Carga y descarga de materiales que emplea como mínimo 01 camión grúa u otras similares (monta cargas, minicargadores).

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

- ✔ Movimiento de tierras con maquinaria (Cargador frontal, Oruga, motoniveladora, retroexcavadora, etc.).
- ✔ Servicio de extracción de aceite dieléctrico de transformadores inoperativos desinstalados en unidades operativas.
- ✔ Construcción de instalaciones, reparaciones o albañilería en la que se utilicen herramientas de poder como amoladora, máquina de soldar, oxicorte, taladros, martillo demoledor, etc.
- ✔ Trabajos de instalaciones mecánicas y sanitarias que emplea el uso de con andamios y balón de gas con alturas superiores a los 1.8 metros.
- ✔ Uso de manlift, elevador de personas
- ✔ Trabajos de instalación de drywall.
- ✔ Mantenimiento de aire acondicionado con alturas mayores a 1.8 metros
- ✔ Cambio de luminarias en oficinas, detectores de humo, cámaras con exposición mayores a los 1.8 metros de altura.
- ✔ Instalaciones de tubería Conduit, tendido de cable, instalaciones metalmecánicas.
- ✔ Instalación de equipos o estructuras con exposición a riesgo eléctrico (eje. Grupo electrógeno, postes, torres).
- ✔ Mantenimiento de equipos eléctricos.
- ✔ Servicio de Cateo (muestreo) de aceite dieléctrico de transformadores operativos desenergizados.
- ✔ Servicio de ejecución de planes de abandono total o parcial, dado que se realiza actividades de desmontaje, movimiento de tierras, destrucción de estructuras tales como canales de conducción de concreto, casa de máquinas, bocatomas, etc.
- ✔ Instalación de barandas, estructuras metálicas con uso de herramientas de poder como amoladoras, máquina a de soldar, oxicorte, etc.
- ✔ Uso de 1 o más minicargadores para trasladar desmonte u otros relacionados.
- ✔ Trabajos relacionados a mantenimiento vehicular por emergencia en rutas.

Las actividades detalladas previamente son de carácter abierto (Se podrá consultar al área SST de ADINELSA ante cualquier inquietud)

ii. **RIESGO BAJO:** Son todas aquellas actividades que por su naturaleza generan riesgos con bajas probabilidades de accidentes. Pueden realizarse en Lima y provincia.

- ✔ Trabajos de gasfitería con excavaciones menores a 1.2 m
- ✔ Instalaciones sanitarias para reparación de baños, inodoros, lavaderos sin uso de fuego, alturas mayores a los 1.8 m, no ingreso a excavaciones, alcantarillas,
- ✔ Trabajos de jardinería al mismo nivel del suelo.
- ✔ Cargas y descargas manuales de equipos o materiales con vehículos menores como camiones, volquetes, camionetas, autos. (no utilización de grúas).
- ✔ Monitoreos ambientales.
- ✔ Monitoreos de salud ocupacional.
- ✔ Cambio de foco, luminarias en oficinas, detectores de humo, cámaras con exposición menores a los 1.8 metros de altura.
- ✔ Realización de capacitaciones, reuniones en oficinas
- ✔ Pintado de estructuras, piso o pared al mismo nivel del suelo
- ✔ Uso de 1 montacargas para trasladar materiales al mismo nivel.
- ✔ Uso de 1 minicargador para trasladar desmontes u otros relacionados.
- ✔ Carga manual de materiales al mismo nivel de suelo en la que no se utilice grúas.
- ✔ Instalación de mobiliarios en oficinas

Firmado digitalmente por: SEGUIN TUÑOQUE Fernando FAU 20426809882 hard
Fecha: 05/09/2023 16:21:21

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 31/08/2023 16:03:19

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

- ✔ Medición de puesta a tierra
- ✔ Recolección de residuos sólidos, líquidos
- ✔ Visitas técnicas en la que solo se realice recorridos temporales a instalaciones de ADINELSA por zonas autorizadas. No ingreso directo a exposición por contacto con energía eléctrica en sub estaciones, fuentes en tensión, etc.
- ✔ Capacitaciones presenciales que no impliquen entrenamientos mayores a los 1.8 metros o uso de herramientas de poder (amoladora, máquina de soldar, martillo demoledor, etc.).

Si se determina la presencia del Supervisor de SST en la ejecución del servicio, antes del inicio del servicio se debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para el supervisor de SST.

18.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. ANEXOS

Anexo A : Metrado de suministro de materiales, montaje y transporte
Anexo B : Zona de trabajo LP, Pacapausa, SER Picoy-Lancha
Anexo C : Materiales que serán suministrados por ADINELSA

Anexo D : Especificaciones Técnicas de materiales.
Anexo E : Fotografías de estructuras a intervenir.
Anexo F : Requisitos de Seguridad y Salud para personas naturales y jurídicas.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO A : METRADO SUMINISTRO DE MATERIALES, MONTAJE Y TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	TRAMO 01				TRAMO 02					TRAMO 03			TRAMO 04			TRAMO 05			METRADO PARCIAL	MATERIAL SUMINISTRA ADINELSA	MATERIAL SUMINISTRA CONTRATISTA
			SL-P000024	SL-P000025	SL-P000026	SL-P000027	SL-P000033	SL-P000034	SL-P000035	SL-P000036	SL-P000037	SL-P000074	NUEVO	SL-P000075	SL-P000094	SL-P000095	SL-P000096	SL-P000137	Existente	SL-P000138			
	SUMINISTRO DE MATERIALES																						
1.00	**CRUCETAS DE MADERA**																						
1.01	Cruceta de madera tratada de 90 mm x 115 mm x 2,40 m	u		1.00	2.00	2.00	2.00	2.00	1.00				1.00			2.00					13.00		13.00
1.02	Cruceta de madera tratada de 102 mm x 127 mm x 4,30 m	u			2.00		2.00	2.00					1.00			2.00					9.00		9.00
3.00	**POSTES DE MADERA IMPORTADA**																						
3.01	Poste de madera importada (Pino Amarillo del Sur) de 12 m, Clase 6	u		1.00					1.00				2.00								4.00		4.00
3.02	Poste de madera importada (Pino Amarillo del Sur) de 12 m, Clase 5	u			2.00	1.00	2.00	2.00		3.00	3.00					2.00					15.00		15.00
4.00	**AISLADORES Y ACCESORIOS**																						
4.01	Aislador de Porcelana Tipo Pin, Clase ANSI 56-3	u		3.00	6.00	1.00			3.00	3.00	3.00		3.00								22.00	22.00	
4.02	Espiga de AºGº de 609 mm longitud, para Cabeza de Poste y Aislador ANSI 56-3	u		1.00		1.00			1.00	3.00	3.00										9.00	9.00	
4.03	Espiga de AºGº para Cruceta y Aislador 56-3, de 381 mm longitud y Accesorios	u		2.00	6.00				2.00				3.00								13.00		13.00
5.00	**AISLADORES DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS**																						
5.01	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica.	u				6.00	6.00	6.00		6.00	6.00					6.00					36.00	28.00	8.00
6.00	**CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO**																						
6.01	Conductor de Aleacion de Aluminio de 50 mm²	km	0.01	0.56	0.81	0.92	0.01	1.75	0.22	1.37	2.47				0.01	1.34					9.45	9.45	
7.00	**ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE ALEACION ALUMINIO**																						
7.01	Varilla de Armar preformada Simple para Conductor de 50 mm²	u		3.00	3.00	3.00			3.00				3.00								15.00	15.00	
7.02	Grapa de Doble Via de Aluminio para Conductor de 50 mm²	u				3.00	3.00	3.00		3.00	3.00					3.00					18.00	18.00	
7.03	Alambre de Amarre de Aluminio Recocido de 16 mm²	m		7.50	3.00	2.50			7.50	7.50	7.50		7.50								43.00		43.00
7.04	Grapa de Anclaje para Conductor de 50 mm²	u				6.00	6.00	6.00		6.00	6.00					6.00					36.00	36.00	
7.05	Cinta plana para armar	m				3.00	3.00	3.00		6.00	6.00					3.00					24.00		24.00
8.00	**CONDUCTOR PARA PUESTA A TIERRA**																						

Firmado digitalmente por: SEGOVIA VILLEGAS Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Dante Leonel FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

8.01	Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²), para Puesta a Tierra	m		13.20	21.85	13.70	15.85	15.85	13.20	32.10	32.10		15.85			15.85					189.55	189.55	
9.00	**MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS**																						
9.01	Perno Cabeza Coche de A°G° de 13 mm Ø x 152 mm longitud, 76 mm maquinado, con Arandela, Tuerca y Contratuerca	u		2.00		4.00			2.00												8.00		8.00
9.02	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u		2.00		2.00			2.00	6.00	6.00										18.00		18.00
9.03	Perno de A°G° de 16 mm Ø x 356 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u		1.00					1.00				4.00								6.00		6.00
9.04	Perno Doble Armado de A°G° de 16 mm Ø x 508 mm, provisto de 4 Tuercas y 4 Contratuercas	u			6.00	3.00	7.00	7.00								7.00					30.00		12.00
9.05	Perno Ojo de A°G° de 16 mm Ø x 305 mm, provisto de Tuerca y Contratuerca	u				1.00				6.00	6.00										13.00		13.00
9.06	Tuerca-Ojo para Perno de 16 mm Ø	u				5.00	6.00	6.00								6.00					23.00		23.00
9.07	Tirafondo de A°G° de 13 mm ø x 102 mm de longitud	u		1.00		2.00			1.00												4.00		4.00
9.08	Brazo-Soporte (Riostra) de Perfil Angular de A°G° de 38 x 38 x 5 mm y 710 mm longitud	u		2.00		4.00			2.00												8.00		8.00
9.09	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 76 x 76 x 5 mm, Agujero de 21 mm Ø	u		2.00	6.00	-	-	-	2.00	-	-		3.00			-					13.00		13.00
9.10	Arandela Cuadrada Plana de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u		1.00	8.00	10.00	20.00	20.00	1.00				4.00			20.00					84.00		84.00
9.11	Arandela Cuadrada curva de A° G°, 57 x 57 x 5 mm, Agujero de 18 mm Ø	u		3.00		4.00			3.00	18.00	18.00		4.00								50.00		50.00
10	**RETENIDAS Y ANCLAJES**																						
10.1	Cable de Acero Grado Siemens Martin, de 10 mm Ø, 7 hilos	m	16.00		16.00	32.00	32.00	32.00		48.00	48.00					32.00					256.00		256.00
10.2	Varilla de Anclaje de A°G° de 16 mm Ø x 2,40 m, provisto de Ojal Guardacabo en un extremo; Tuerca y Contratuerca en el otro	u	1.00		1.00	2.00	2.00	2.00		3.00	3.00					2.00					16.00		16.00
10.3	Mordaza Preformada de A°G° para Cable de 10 mm Ø	u	4.00		4.00	8.00	8.00	8.00		12.00	12.00					8.00					64.00		64.00
10.4	Alambre de Acero N° 12 para Entorchado	m	1.50		1.50	3.00	3.00	3.00		4.50	4.50					3.00					24.00		24.00
10.5	Arandela de Anclaje de A°G°, 102 x 102 x 6,35 mm, Agujero de 18 mmø	u	1.00		1.00	2.00	2.00	2.00		3.00	3.00					2.00					16.00		16.00
10.6	Bloque de Concreto de 0,40 x 0,40 x 0,15 m	u	1.00		1.00	2.00	2.00	2.00		3.00	3.00					2.00					16.00		16.00
10.7	Abrazadera de 4 sectores para Retenida, de 75 mm de altura, 6,35 mm de espesor y 70 kN de resistencia. Diámetro según dimensiones del poste, incluye 4 pernos de 12,7 mm Ø x 63,5 mm y 4 arandelas	u	1.00		1.00	2.00	2.00	2.00		3.00	3.00					2.00					16.00		16.00
10.8	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica, para Retenida Aislada.	u	1.00		1.00	2.00	2.00	2.00		3.00	3.00					2.00					16.00	16.00	
10.9	Enlace metálico, de 254 mm x 75 mm x 38 mm, de 70 kN de resistencia	u	1.00		1.00	2.00	2.00	2.00		3.00	3.00					2.00					16.00	16.00	
10.10	Grillete de Acero de 70 kN	u	1.00		1.00	2.00	2.00	2.00		3.00	3.00					2.00					16.00		16.00
11	**MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA**																						

Firmado digitalmente por: SCHUMAN ESPINOZA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

11.01	Electrodo de Acero Recubierto de Cobre de 16 mm Ø x 2,40 m	u				1.00			1.00											2.00		2.00
11.02	Conector de Bronce para Electrodo de 16 mm ø y Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u				1.00			1.00											2.00		2.00
11.03	Caja Registro de Concreto para Puesta a Tierra 0,40 x 0,40 x 0,30 m	u				1.00			1.00											2.00		2.00
11.04	Plancha Doblada de Cobre para toma a Tierra de Espigas y/o Pernos	u		3.00	6.00	4.00	6.00	6.00	3.00	6.00	6.00		3.00			6.00				49.00		49.00
11.05	Conector de Cobre tipo Perno Partido para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u		1.00	2.00	1.00	3.00	3.00	1.00				2.00			3.00				16.00		16.00
11.06	Conector Doble Via Bimetálico para Cable de Acero de 10 mm ø y para Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cobre de 4 AWG (21,15 mm2)	u				1.00			1.00											2.00		2.00
11.07	Grapa en "U" para fijar conductor de PAT a Poste de Madera	u		13.00	12.00	13.00	12.00	12.00	13.00				15.00			12.00				102.00		102.00
11.08	Placa de Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u				1.00			1.00											2.00		2.00
11.09	Plantilla para Señalización de Poste (Puesta a Tierra)	u				1.00			1.00											2.00		2.00
11.10	Listón de madera tratada 50 x 19 mm sección, 2,7 m longitud (incluye clavos de fijación)	u				1.00			1.00											2.00		2.00

MONTAJE ELECTROMECÁNICO - LINEAS PRIMARIAS

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	TRAMO 01				TRAMO 02					TRAMO 03			TRAMO 04			TRAMO 05			METRADO PARCIAL
			SL-P000024	SL-P000025	SL-P000026	SL-P000027	SL-P000033	SL-P000034	SL-P000035	SL-P000036	SL-P000037	SL-P000074	NUEVO	SL-P000075	SL-P000094	SL-P000095	SL-P000096	SL-P000137	Existente	SL-P000138	
	MONTAJE ELECTROMECÁNICO																				
1.00	**OBRAS PRELIMINARES**																				
1.01	Replanteo Topográfico, Ubicación de Estructuras de Lineas Primarias.	km	0.002	0.18	0.26	0.295	0.002	0.565	0.07	0.44	0.795	0.002	0.14	0.51	0.002	0.432	0.101	0.002	0.16	0.436	4.39
1.02	Elaboración de Expediente de Replanteo	Global	0.00	0.04	0.06	0.07	0.00	0.13	0.02	0.10	0.18	0.00	0.03	0.12	0.00	0.10	0.02	0.00	0.04	0.10	1.00
1.03	Elaboración de Expediente de Servidumbre	Global	0.00	0.04	0.06	0.07	0.00	0.13	0.02	0.10	0.18	0.00	0.03	0.12	0.00	0.10	0.02	0.00	0.04	0.10	1.00
																					0.00
2.00	**INSTALACIONES Y/O CAMBIO**																				0.00
2.01	Instalación y/o cambio de postes de madera 12 mts. (incluye excavación, relleno y compactación).	Und.	-	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	3.00	3.00	-	2.00	-	-	2.00	-	-	-	-	19.00
2.02	Instalación y/o cambio de armados (incluye desmontaje del existente y traslado a almacenes de Adinelsa en la C.H. Santa Leonor - Picoy)	Und.	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00
2.03	Tendido y puesta en flecha de conductor de AAAC de 50 mm2	km.	0.01	0.56	0.81	0.92	0.01	1.75	0.22	1.37	2.47	-	-	-	0.01	1.34	0.31	0.01	0.50	1.35	11.62
2.04	Instalación de retenidas (incluye excavación, relleno y compactación)	Und.	1.00	-	1.00	2.00	2.00	2.00	-	3.00	3.00	-	-	-	-	2.00	-	-	-	-	16.00
2.05	Instalación de puesta a tierra PAT-1 (incluye excavación, relleno y compactación)	Und.	-	-	-	1.00	-	-	1.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.00
																					0.00
3.00	**DESMONTAJE**																				0.00
3.01	Desmontaje de postes de madera de 12 mts., accesorios de armados	Und.	-	1.00	2.00	1.00	2.00	2.00	1.00	3.00	3.00	-	2.00	-	-	2.00	-	-	1.00	-	20.00
3.02	Desmontaje de conductor de 50 mm2 existente, bobinado y traslado a los almacenes de Adinelsa en la C.H. Santa Leonor - Picoy	Global	0.01	0.56	0.81	0.92	0.01	1.75	0.22	1.37	2.47	-	-	-	0.01	1.34	-	-	-	-	9.45
																					0.00
4.00	**PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO**																				0.00
4.01	Pruebas y puesta en servicio de la Línea Primaria	Global	0.00	0.04	0.06	0.07	0.00	0.13	0.02	0.10	0.18	0.00	0.03	0.12	0.00	0.10	0.02	0.00	0.04	0.10	1.00

Firmado digitalmente por: SECRETARIA GENERAL Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

4.02	Informe Final conforme a lo ejecutado	Und.	0.00	0.04	0.06	0.07	0.00	0.13	0.02	0.10	0.18	0.00	0.03	0.12	0.00	0.10	0.02	0.00	0.04	0.10	1.00

TRANSPORTE DE MATERIALES - LINEAS PRIMARIAS

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	TRAMO 01				TRAMO 02					TRAMO 03			TRAMO 04			TRAMO 05			METRADO PARCIAL
			SL-P000024	SL-P000025	SL-P000026	SL-P000027	SL-P000033	SL-P000034	SL-P000035	SL-P000036	SL-P000037	SL-P000074	NUEVO	SL-P000075	SL-P000094	SL-P000095	SL-P000096	SL-P000137	Existente	SL-P000138	
	TRANSPORTE DE MATERIALES																				
1.00	Transporte de postes de madera y materiales que entregará ADINELSA, hacia el lugar de trabajo, (entregará en Av. Prolog. Pedro Miotta 421 S.J.M.-Lima)	Global	0	0.05	0.11	0.05	0.11	0.11	0.05	0.16	0.16	0.00	0.11	0.00	0.00	0.11	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
2.00	Transporte de materiales que suministrará el contratista hacia el lugar de trabajo.	Global	0	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.00	0.10	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00

Firmado digitalmente por: SECCHI MALAGA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO B : ZONA DE TRABAJO LP PICOY-LANCHA – SER SANTA LEONOR

ANEXO C : MATERIALES SUMINISTRADOS POR ADINELSA

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	Cant.	Costo S/.
4.01	Aislador de Porcelana Tipo Pin, Clase ANSI 56-3	u	22	
4.02	Espiga de A°G° de 609 mm longitud, para Cabeza de Poste y Aislador ANSI 56-3	u	9	
5.01	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica.	u	28	
6.01	Conductor de Aleacion de Aluminio de 50 mm²	km	9.45	
7.01	Varilla de Armar preformada Simple para Conductor de 50 mm²	u	15	
7.02	Grapa de Doble Via de Aluminio para Conductor de 50 mm²	u	18	
7.04	Grapa de Anclaje para Conductor de 50 mm²	u	36	
8.01	Cable de Acero con Recubrimiento Metalúrgico de Cu de 4 AWG (21,15 mm²), para Puesta a Tierra	m	189.55	
10.08	Aislador Polimerico con Conexión Horquilla (Estructura) y Lengüeta (Linea) de 36 kV, según Especificacion Técnica, para Retenida Aislada.	u	16	
10.09	Enlace metálico, de 254 mm x 75 mm x 38 mm, de 70 kN de resistencia	u	16	
		Total S/		

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO D

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

Las Tablas de Datos Técnicos de los materiales serán presentados por el contratista en el Informe de replanteo topográfico cuyos valores garantizados deberán ser iguales o de mejores prestaciones que las señaladas a continuación y deben ser aprobados por la Entidad o supervisor que ésta designe. No se presentará en el proceso selección del proveedor.

LINEAS Y REDES PRIMARIAS

La ferretería eléctrica que el contratista suministre debe cumplir con las características requeridas o de mejores prestaciones según las Tablas de Datos Técnicos siguientes. Asimismo, para el resto de ferretería eléctrica, deben cumplir con las especificaciones indicadas en la R.D. N° 026-2003-EM/DGE.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: POSTES DE CONCRETO ARMADO

ETS - MT02 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: CRUCETAS Y BRAZOS DE MADERA

Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	FABRICANTE		INDICAR	
2.0	ESPECIE FORESTAL NOMBRE COMERCIAL NOMBRE BOTANICO		TORNILLO CEDRELINGA CATENAIFORMIS	
3.0	MODULO DE ROTURA	MPA	50	
4.0	MODULO DE ELASTICIDAD	MPA	9 900	
5.0	COMPRESION PARALELA	MPA	27,74	
6.0	COMPRESION PERPENDICULAR AL GRANO	MPA	5,58	
7.0	CIZALLAMIENTO	MPA	7,94	
8.0	METODO DE TRATAMIENTO		VACIO-PRESION	
9.0	SUSTANCIA PRESERVANTE		CCA -C	
10.0	RETENCION MINIMA DEL PRESERVANTE	KG/M³	4	
11.0	NORMAS DE FABRICACION, TRATAMIENTO Y PRUEBAS		ITINTEC AWPA	
12.0	MASA POR UNIDAD	KG	INDICAR	

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ETS - MT03 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: ESPIGAS PARA AISLADORES TIPO PIN

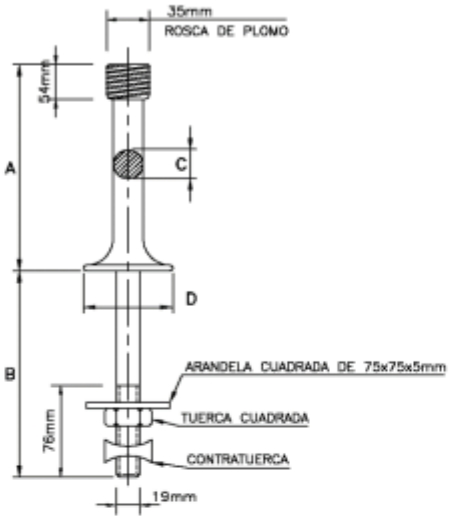

ESPIGAS PARA CRUCETA

DIMENSIONES			
	ESPIGA PARA AISLADOR		
	ANSI 56-2	ANSI 56-3	ANSI 56-4
A(mm)	178	203	254
B(mm)	178	178	178
C(mm)	25	28,6	28,6
D(mm)	75	89	89

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ESPIGAS PARA AISLADOR TIPO PIN
ESPIGAS PARA CRUCETA

DWG 066-A

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
ESPIGA RECTA PARA CRUCETA

Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	FABRICANTE		Indicar	
2.0	NUMERO O CODIGO DEL CATALOGO DEL FABRICANTE		Indicar	
3.0	MODELO O CODIGO DEL AISLADOR (SEGÚN CATALOGO)		Indicar	
4.0	MATERIAL DE FABRICACION		Acero forjado	
5.0	CLASE DE GALVANIZACION ASTM		B	
6.0	AISLADOR TIPO PIN CON EL QUE SE USARA		ANSI 56-3	
7.0	LONGITUD SOBRE LA CRUCETA	mm	203	
8.0	LONGITUD DE EMPOTRAMIENTO	mm	178	
9.0	DIAMETRO DE LA CABEZA DE PLOMO	mm	35	
10.0	DIAMETRO DE ESPIGA EN LA PARTE ENCIMA DE LA CRUCETA	mm	28,6	
11.0	DIAMETRO DE LA ESPIGA EN LA PARTE DEL EMPOTRAMIENTO	mm	19	
12.0	CARGA DE PRUEBA A 10 GRADOS DE DEFLEXION	kN	12,04	
13.0	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBA	ANSI	C 135.17	
14.0	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ETS - MT04 **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: ACCESORIOS DEL CONDUCTOR**

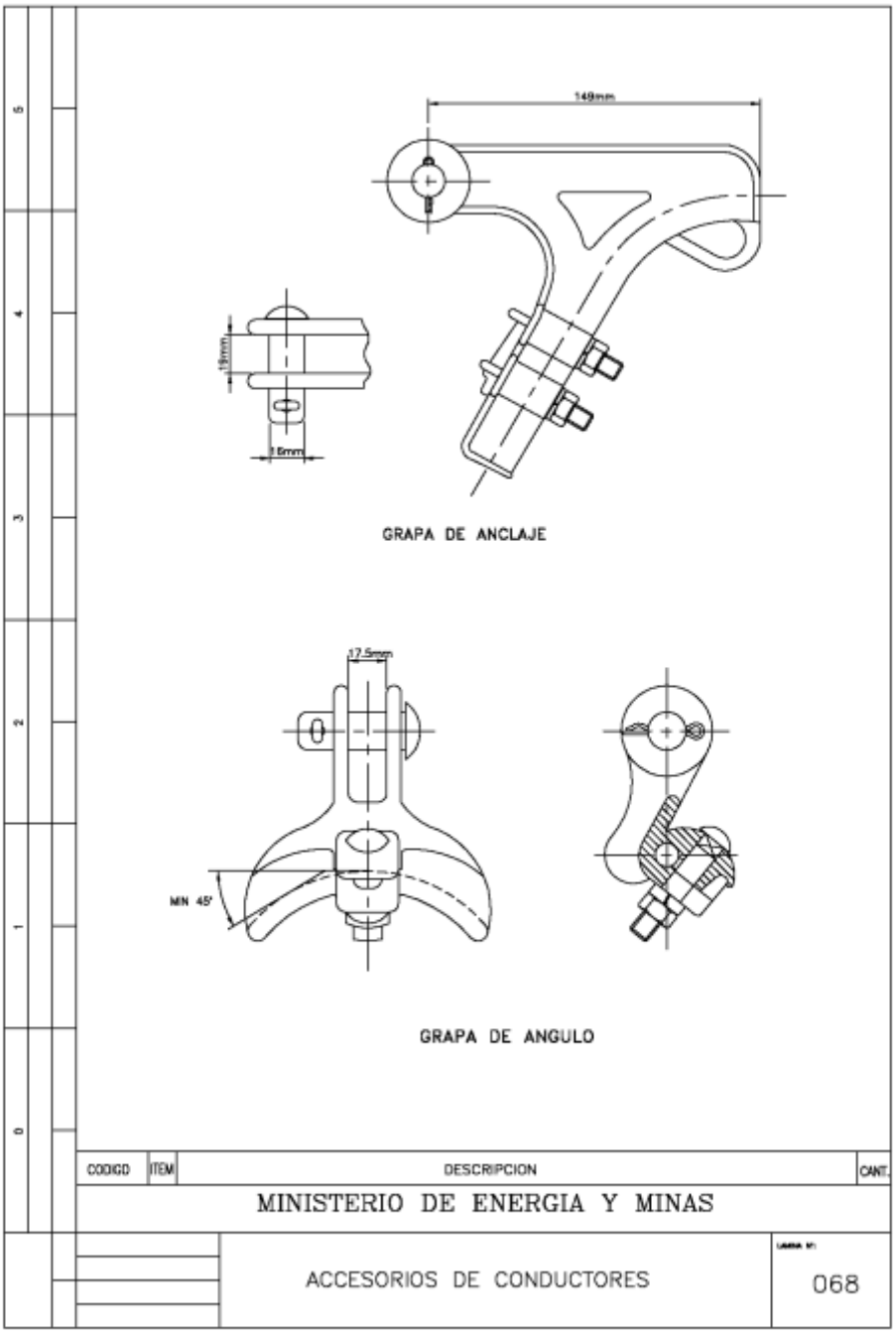

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
ACCESORIOS DEL CONDUCTOR

Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	**GRAPA DE ANCLAJE**			
1.01	FABRICANTE			
1.02	NUMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE			
1.03	MODELO O CODIGO DEL ACCESORIO			
1.04	MATERIAL DE FABRICACION		ALEACION DE ALUMINIO	
1.05	RANGO DE DIAMETRO DE CONDUCTORES INCLUYENDO VARILLAS DE ARMAR	mm²	16 - 95	
1.06	CARGA DE ROTURA y DESLIZAMIENTO MINIMA	kN	30 y 30	
1.07	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159	
1.08	MASA POR UNIDAD	kg		
2.00	**GRAPA DE DOBLE VIA**			
2.01	FABRICANTE			
2.02	NUMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE			
2.03	MODELO O CODIGO DEL ACCESORIO			
2.04	MATERIAL DE FABRICACION		ALUMINIO	
2.05	SECCION DEL CONDUCTOR	mm²	35	
2.06	TORQUE DE AJUSTE RECOMENDADO	N-m		
2.07	DIMENSIONES (Adjuntar planos)	mm		
2.08	NORMA DE FABRICACION		UNE 21-159	
2.09	MASA POR UNIDAD	kg		
3.00	**VARILLA DE ARMAR SIMPLE**			
3.01	FABRICANTE			
3.02	NUMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE			
3.03	MODELO O CODIGO DEL ACCESORIO			
3.04	MATERIAL		ALEACION DE ALUMINIO	
3.05	DIMENSIONES (Adjuntar planos)	mm		
3.06	SECCION DE CONDUCTOR A APLICARSE	mm2	35	
3.07	NUMERO DE ALAMBRES			
3.08	NORMA DE FABRICACION			
3.09	MASA POR UNIDAD	kg		
4.00	**VARILLA DE ARMAR DOBLE**			
4.01	FABRICANTE			
4.02	NUMERO DE CATALAGO DE FABRICANTE			
4.03	MODELO O CODIGO DEL ACCESORIO			
4.04	MATERIAL		ALEACION DE ALUMINIO	
4.05	DIMENSIONES (Adjuntar Planos)			
4.06	SECCION DEL CONDUCTOR A APLICARSE	mm2	35	
4.07	NUMERO DE ALAMBRES			
4.08	NORMA DE FABRICACION			
4.09	MASA POR UNIDAD	kg		

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ETS - MT05 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS

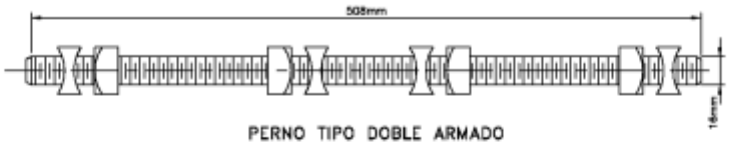

PERNO TIPO DOBLE ARMADO

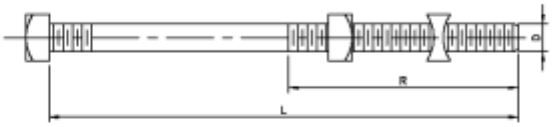

D (mm)	L (mm)	R (mm)
13	152	76
16	254	152
16	305	152
16	356	152
16	406	152
16	457	152
16	508	152

PERNO MAQUINADO

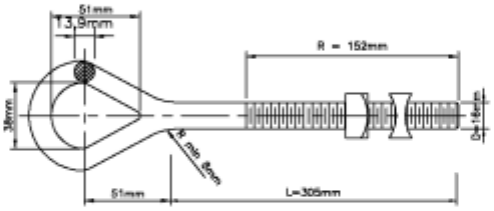

PERNO CON OJAL

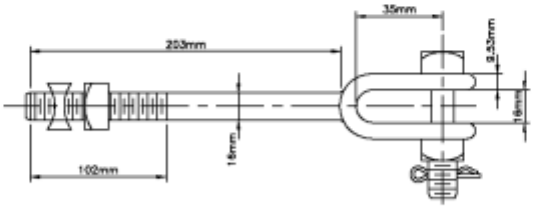

PERNO CON HORQUILLA

NOTA : LA CONTRATUERCA SERA DE DOBLE CONCAVIDAD

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ACCESORIOS METALICOS PARA POSTES Y CRUCETAS

LAMINA N°: 071

Firmado digitalmente por: SEGOVIA TUÑOQUE Fernando FAU 20426809882 hard Fecha: 05/09/2023 18:21:21

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 21/09/2023 14:33:19

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ

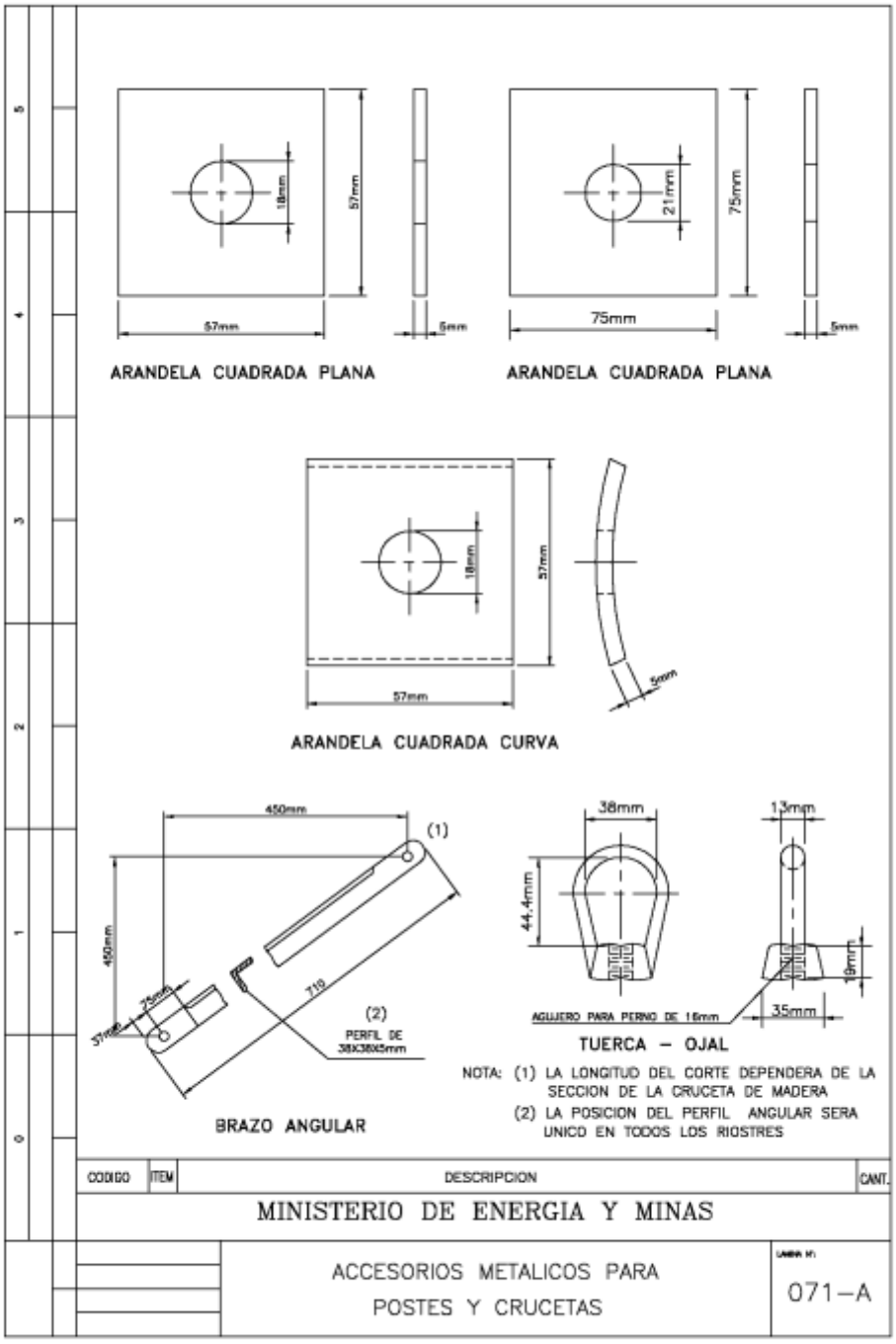

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ

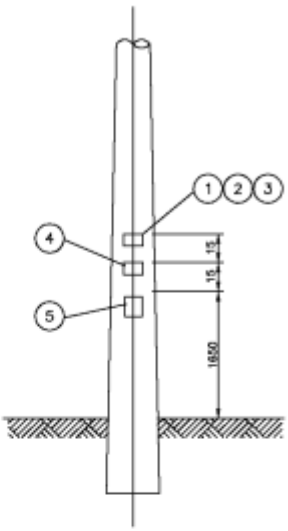

UBICACION DE LAS SEÑALES EN EL POSTE

(5) PLACA SEÑAL DE PELIGRO *

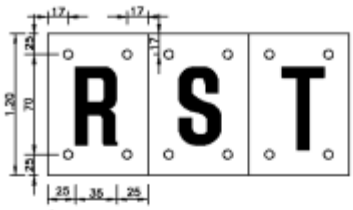

(1) PLACA PARA SECUENCIA DE FASES EN LINEA TRIFASICA

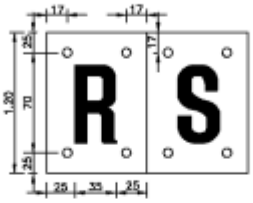

(2) PLACA PARA SECUENCIA DE FASES EN LINEA BIFASICA

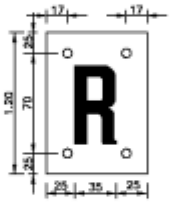

(3) PLACA PARA SECUENCIA DE FASES EN LINEA MONOFASICA (CON O SIN NEUTRO CORRIDO)

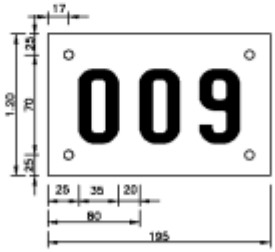

(4) PLACA PARA NUMERO DE ESTRUCTURA

NOTA:
- LAS PLACAS DE SEÑALIZACION SE FABRICARAN DE PLANCHA DE ACERO DE 0,8mm
- LAS SEÑALES SE PINTARAN DE COLOR NEGRO SOBRE FONDO AMARILLO
- EN POSTES DE MADERA LAS PLACAS SE FIJARAN MEDIANTE TORNILLOS
- EN POSTES DE CONCRETO LAS SEÑALES SE PINTARAN DIRECTAMENTE SOBRE ESTOS PORTES

*SEGUN NORMA DGE: "SIMBOLOS GRÁFICOS EN ELECTRICIDAD"

CODIGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

PLACAS DE SEÑALIZACION

LAMINA N°: 072

Firmado digitalmente por: SEGUEN TUÑOQUE Fernando FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/09/2023 15:21:21

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 31/08/2023 16:33:16

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
ACCESORIOS METÁLICOS PARA POSTES Y CRUCETAS

Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	**PERNOS MAQUINADOS**			
1.01	FABRICANTE		Indicar	
1.02	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
1.03	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
1.04	NORMA DE FABRICACION		ANSI C 135.1	
1.05	CARGA DE ROTURA MINIMA			
1.5.1	PERNO DE 13 mm	kN	35	
1.5.2.	PERNO DE 16 mm	kN	55	
1.06	MASA POR UNIDAD			
1.6.1	PERNO DE 13 mm Diám. x 203 mm	kg	Indicar	
1.6.2.	PERNO DE 13 mm Diám. x 254 mm	kg	Indicar	
1.6.2	PERNO DE 13 mm Diám. x 305 mm	kg	Indicar	
1.6.3.	PERNO DE 16 mm Diám. x 254 mm	kg	Indicar	
1.6.4.	PERNO DE 16 mm Diám. x 304,8 mm	kg	Indicar	
1.6.5.	PERNO DE 16 mm Diám. x 355,6 mm	kg	Indicar	
1.07	FORMA DE LA CABEZA y TUERCA DEL PERNO		CUADRADA	
1.08	TIPO DE CONTRAUERCA CUADRADA		DOBLE CONCAVIDAD	
2.00	**TUERCA – OJO**			
2.01	FABRICANTE		Indicar	
2.02	MATERIAL DE FABRICACION		Acero forjado	
2.03	CLASE DE GALVANIZACION		ASTM B	
2.04	DIMENSIONES	mm	Indicar	
2.05	DIAMETRO DEL PERNO A CONECTAR	mm	16	
2.06	NORMA DE FABRICACION		ANSI C 135.5	
2.07	CARGA MINIMA DE ROTURA	kN	55	
2.08	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
3.00	**PERNO TIPO DOBLE ARMADO**			
3.01	FABRICANTE		Indicar	
3.02	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
3.03	CLASE DE GALVANIZADO SEGUN ASTM		B	
3.04	DIMENSIONES			
3.05	DIAMETRO	mm	16	
3.06	LONGITUD	mm	457	
3.07	NORMA DE FABRICACION			
3.08	CARGA MINIMA DE ROTURA	kN	55	
3.09	FORMA DE LAS CUATRO TUERCAS DEL PERNO		CUADRADA	
3.10	TIPO DE LAS CUATRO CONTRAUERCAS CUADRADAS		DOBLE CONCAVIDAD	
4.00	**ARANDELA PLANA CUADRADA**			
4.01	FABRICANTE		Indicar	
4.02	MATERIAL		ACERO	
4.03	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
4.04	DIMENSIONES			
4.4.1	LADO	mm	57	
4.4.2	ESPESOR	mm	5	
4.4.3	DIAMETRO DEL AGUJERO CENTRAL	mm	17,5	
4.05	CARGA MINIMA DE ROTURA POR CORTE	kN	55	
4.06	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	
4.07	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
5.00	**ARANDELA CUADRADA CURVA**			
5.01	FABRICANTE		Indicar	
5.02	MATERIAL DE FABRICACION		ACERO	
5.03	CLASE DE GALVANIZACION		SEGUN ASTM B	
5.04	DIMENSIONES			
5.4.1	LADO	mm	76	
5.4.2	ESPESOR	mm	5	
5.4.3	DIAMETRO DEL AGUJERO CENTRAL	mm	17,5	
5.4.4	RADIO CURVATURA	mm	indicar	
5.4.5	CARGA MINIMA DE ROTURA POR CORTE	kN	55	
5.4.6	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	
5.4.7	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ETS - MT06 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: ACCESORIOS METÁLICOS PARA RETENIDAS AISLADA

Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.00	**VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL - GUARDACABO**			
1.01	FABRICANTE		Indicar	
1.02	MATERIAL		ACERO FORJADO	
1.03	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
1.04	DIMENSIONES			
	. LONGITUD	m	2,40	
	. DIAMETRO	mm	16	
1.05	CARGA DE ROTURA MINIMA	kN	71	
1.06	MASA POR UNIDAD	kg		
1.07	NORMA DE FABRICACION		ANSI C 135.2	
2.00	**ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE**			
2.01	FABRICANTE		Indicar	
2.02	MATERIAL		ACERO	
2.03	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		B	
2.04	DIMENSIONES			
	. LADO	mm	102	
	. ESPESOR	mm	5	
	. DIAMETRO DE AGUJERO CENTRAL	mm	18	
2.05	CARGA MAXIMA DE CORTE	kN	71	
2.06	MASA POR UNIDAD	kg		
2.07	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	
3.00	**MORDAZA PREFORMADA**			
3.01	FABRICANTE		Indicar	
3.02	MATERIAL		ACERO	
3.03	DIAMETRO DE CABLE A SUJETAR	mm	10	
3.04	CARGA MAXIMA DE TRABAJO	kN	Indicar	
3.05	DIMENSIONES (Adjuntar Planos)	mm	Indicar	
3.06	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
3.07	NORMA PARA INSPECCION y PRUEBA		UNE 21-158-90	
4.00	**ABRAZADERA DE 4 SECTORES**			
4.01	FABRICANTE		Indicar	
4.02	MATERIAL		ACERO FORJADO	
4.03	CLASE DE GALVANIZACION		SEGÚN ASTM	
4.04	PLANO DE DISEÑO	mm		
4.05	CARGA DE ROTURA MINIMA A TRACCION O CORTE	kN	70	
4.06	MASA POR UNIDAD	Kg		
5.00	**ENLACE METALICO**			
	FABRICANTE			
	MATERIAL		ACERO FORJADO	

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ETS - MT07 **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA**

Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
A	**ELECTRODO**			
1	FABRICANTE		Indicar	
2	MATERIAL		ACERO REVESTIDO	
3	NORMA DE FABRICACION		Indicar	
4	DIAMETRO	mm	16	
5	LONGITUD	m	2,40	
6	SECCION	mm²	196	
7	ESPESOR MINIMO DE CAPA DE COBRE	mm	0,27	
8	RESISTENCIA ELECTRICA A 20 °c	Ohm	Indicar	
9	MASA DEL ELECTRODO	kg	Indicar	
B	**CONECTOR TIPO AB**			
1	FABRICANTE		Indicar	
2	MATERIAL		ALEACION DE COBRE	
3	DIAMETRO DE ELECTRODO	mm	16	
4	SECCION DEL CONDUCTOR	mm²	16	
5	NORMA DE FABRICACION		Indicar	
6	MASA DEL CONECTOR	kg	Indicar	
C	**CONECTOR TIPO PERNO PARTIDO**			
1	FABRICANTE		Indicar	
2	MATERIAL		COBRE	
3	NORMA DE FABRICACION			
4	DIAMETRO DEL CONDUCTOR PRINCIPAL	mm	5,1	
5	DIAMETRO DEL CONDUCTOR SECUNDARIO	mm	5,1	
6	TORQUE DE AJUSTE RECOMENDADO	N-m	Indicar	
7	DIMENSIONES (Adjuntar planos)			
8	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
D	**GRAPA BIMETALICA DE VIAS PARALELAS**			
1	FABRICANTE		Indicar	
2	MATERIAL			
3	NORMAS DE FABRICACION			
4	DIAMETRO DEL CONDUCTOR DE AAAC	mm	5,1 9,0	
5	DIAMETRO DEL CONDUCTOR DE COBRE	mm	5,1	
6	TORQUE DE AJUSTE RECOMENDADO		Indicar	
7	MASA POR UNIDAD	kg	Indicar	
8	NORMA DE FABRICACION Y PRUEBAS		UNE 207009-2002	

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO E : FOTOGRAFÍAS DE ESTRUCTURAS A INTERVENIR

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000025	DEFICIENCIA: -REQUIERE COMPLETAR BAJADA DE PAT (SUSTRAIDO)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000026	DEFICIENCIA: -REQUIERE CAMBIO DE AISLADORES, ROTOS EN LA FASE "S" – "T"
	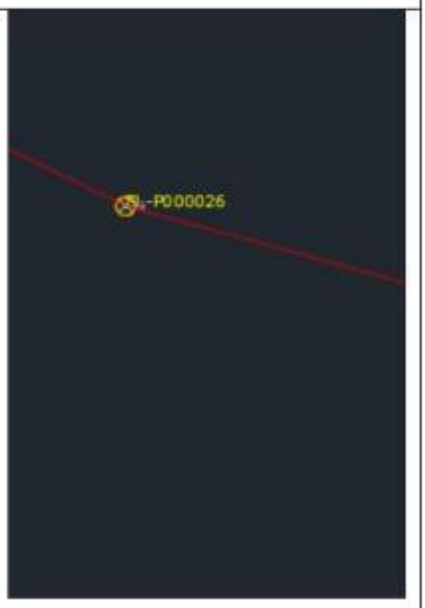

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000027	DEFICIENCIA: -REQUIERE FLECHADO DE VANO EST. 25, 26 Y 27. COMPLETAR PAT, SE SUGIERE CAMBIO DE CRUCETA (ANALIZAR)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000032	DEFICIENCIA: - REQUIERE CAMBIO DE POSTE (NO APTO PARA ESCALAMIENTO)

Firmado digitalmente por: SEKIGUCHI TUÑOQUE Fernando FAU 20425809882 hard
Fecha: 05/09/2023 15:21:21

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000033	DEFICIENCIA: - REQUIERE CAMBIO DE POSTE (NO APTO PARA ESCALAMIENTO)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000034	DEFICIENCIA: - REQUIERE CAMBIO DE POSTE (NO APTO PARA ESCALAMIENTO)
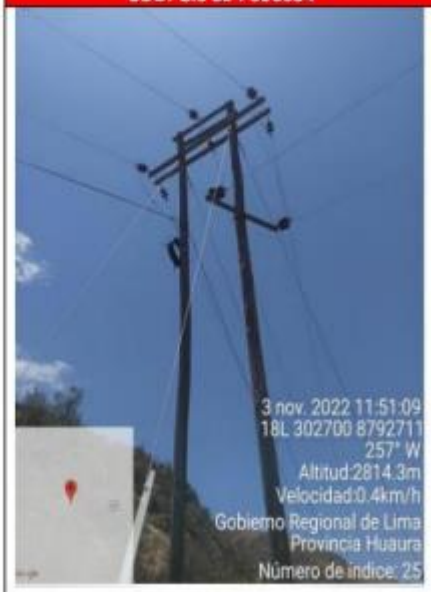	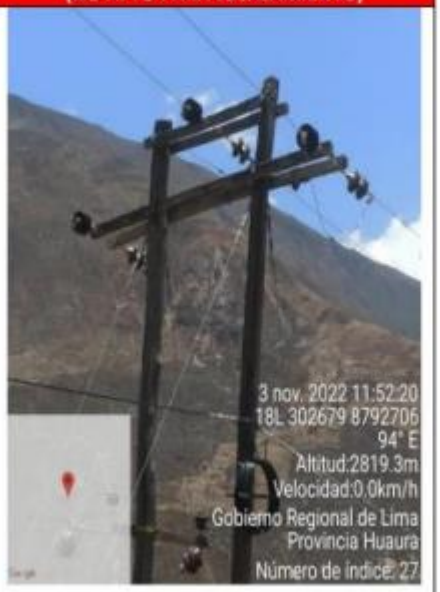

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000036	DEFICIENCIA: - REQUIERE REFLECHAR LOS VANOS (FASE "S" SL-P000035 – SL-P000036)

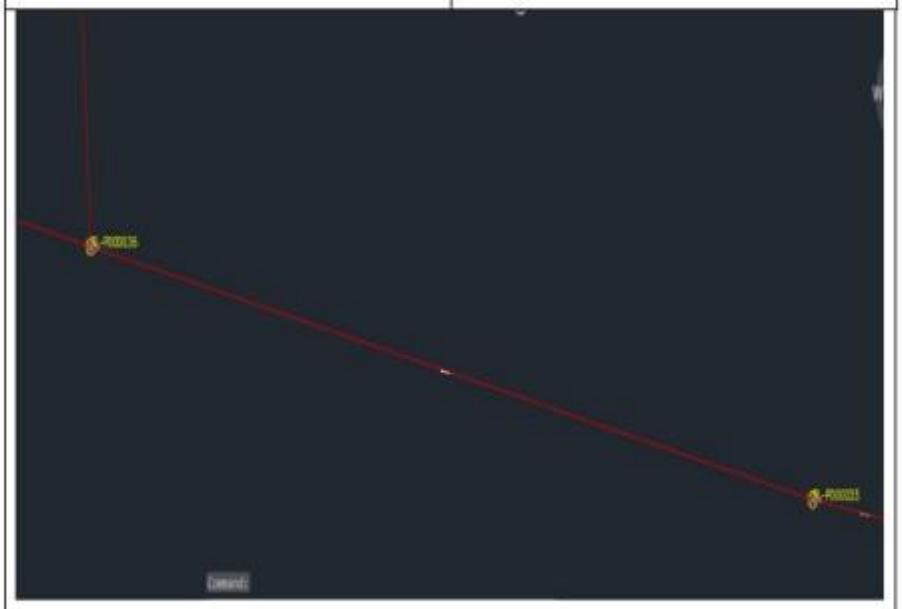

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000037	DEFICIENCIA: - SE REQUIERE CAMBIAR ARMADO, DE PRH-3 A P3A2-3 POR ACERCAMIENTO DE FASES. DEFICIENCIA DE VANO. ENTRE EST. 36 Y EST. 37
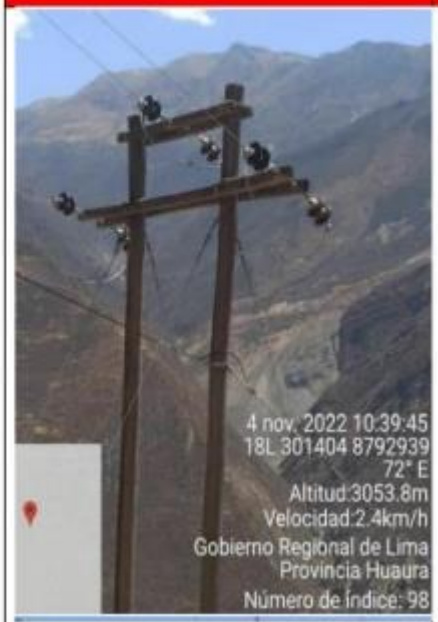	

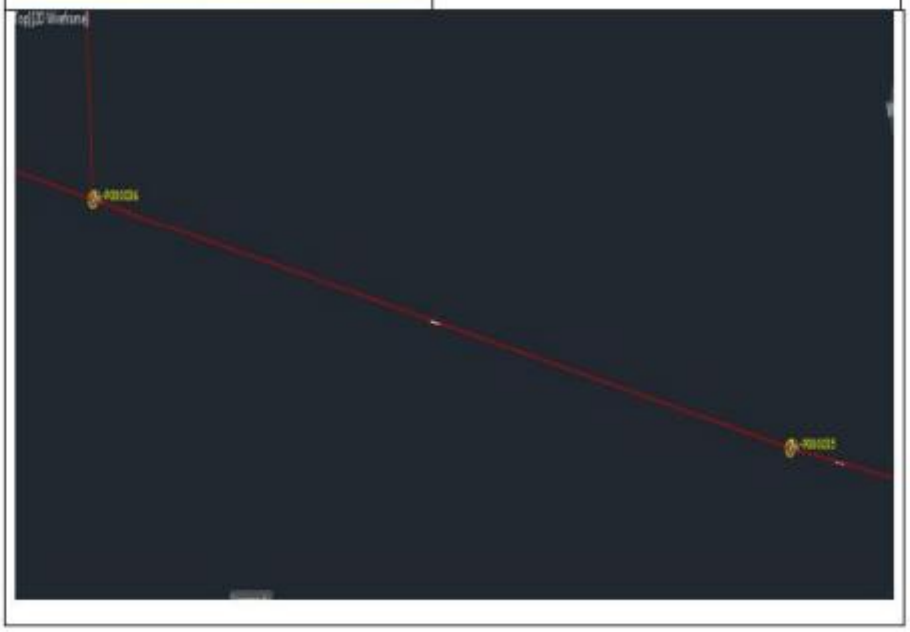

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
E-3028
E-74
E-75

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000074	DEFICIENCIA: - REQUIERE INCREMENTAR 01 EST. PSH-3, ENTRE LAS EST. SL-P000074 – SL-P000075, 20mts. AGUAS ABAJO, PARA CUMPLIR DMS(O REUBICAR EL EXISTENTE)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000092	DEFICIENCIA: - REQUIERE COMPLETAR PAT (SUSTRAIDO)
C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000094	**DEFICIENCIA: - REQUIERE REFLECHAR VANO INCUMPLE DMS**

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000095	DEFICIENCIA: - REQUIERE VERTICALIZAR POSTE, INCREMENTAR RETENIDA
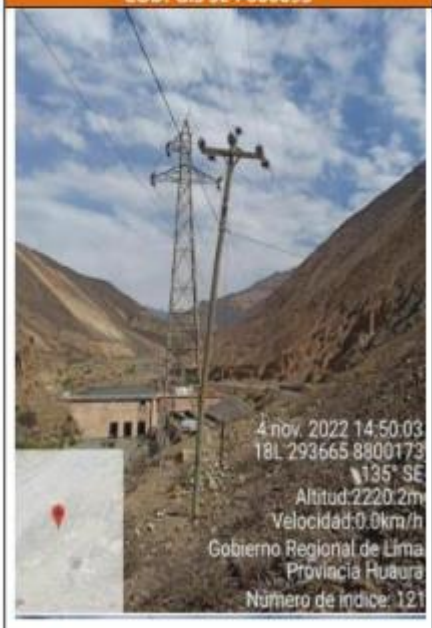	

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000138	DEFICIENCIA: - REQUIERE COMPLETAR PAT (SUSTRAIDO), RETEMPLAR RETENIDA

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

C-I SER SANTA LEONOR COD. GIS SL-P000139	DEFICIENCIA: - REQUIERE REFLECHAR LA FASE "R", RETEMPLAR RETENIDA

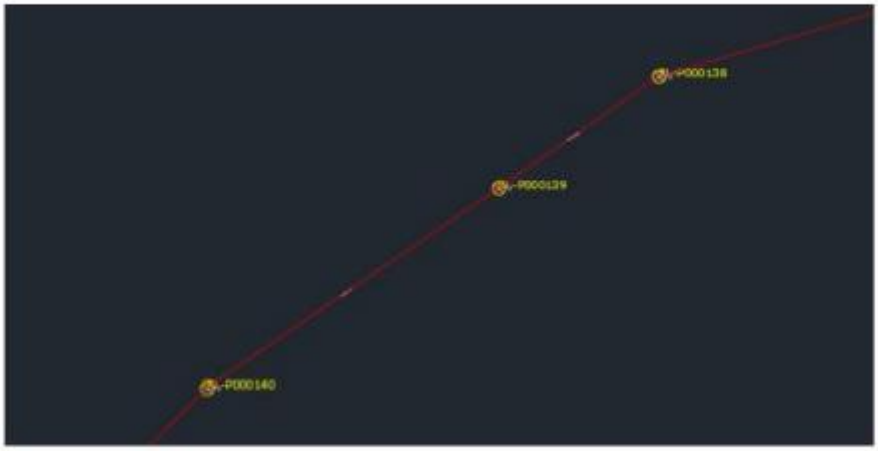

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

UBICACIÓN UTM de las estructuras según código GIS

ITEM	CODIGO	UTMESTE	UTMNORTE
1	SL-P000024	304830	8791598
2	SL-P000025	304663	8791644
3	SL-P000026	304416	8791712
4	SL-P000027	304152	8791840
5	SL-P000033	303127	8792360
6	SL-P000034	302696.54	8792713.68
7	SL-P000035	302628	8792724
8	SL-P000036	302200	8792806
9	SL-P000037	301422	8792958
10	SL-P000074	295157	8796524
11	SL-P000075	295281	8797161
12	SL-P000094	293985	8799868
13	SL-P000095	293683	8800176
14	SL-P000096	293613	8800248
15	SL-P000137	285486	8798532
16	SL-P000138	284915	8798364

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO F : Requisitos de Seguridad y Salud para personas naturales y jurídicas.

CUADRO N° 01

INGRESO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ADINELSA

Actividad a Realizar:
Personas naturales o jurídicas que ingresan a las oficinas administrativas de ADINELSA (San Juan de Miraflores y otros). Siendo considerados en este cuadro los **visitantes, autoridades competentes** y los que realizan **trabajos de bajo riesgo**.

N°	Requerimiento (virtual o presencial)	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de Bajo Riesgo
1	Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería	R	R	R
2	Ficha de sintomatología COVID 19 de la persona que solicita el ingreso, realizado en las últimas veinticuatro (24) horas antes de ingresar a oficinas de ADINELSA. **Anexo 03.**	R	R	R
3	Uso de EPP (Equipo de protección personal).	E	E	R
4	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica Para conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en el E1.2.3-IT01 Manejo de Vehículos Livianos de ADINELSA.	E	E	E
5	SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo)	E	E	R
6	Check List de Herramientas			R

R: REQUERIDO (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)
E: EVALUACIÓN (COORDINAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SST DE ADINELSA)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa | "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" | BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CUADRO N° 02

INGRESO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ADINELSA

Actividad a Realizar:
Personas naturales o jurídicas que ingresan a las oficinas administrativas de ADINELSA (San Juan de Miraflores y otros). Los cuáles **realizan actividades de alto riesgo.**

Requerimiento (virtual)		
N°	**Requerimiento**	**Actividades de Alto Riesgo**
1	Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería	R
2	Ficha de sintomatología COVID 19 de la(s) persona(s) que ingresara(n) a laborar, realizado en las últimas veinticuatro (24) horas antes de ingresar a oficinas de ADINELSA. Anexo 03 (entrega diaria)	R
3	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional vigente (mínimo 1 año de vigencia)	R
4	SCTR (salud y pensión) vigente	R
5	Procedimientos de trabajo seguro de la actividad a realizar (Indicar que se da prioridad a las actividades rutinarias o críticas).	R
6	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos.	R
7	Para vehículo: Detallar nombres de los vehículos, placas, año de fabricación, nombre de Conductores. Para grúas o equipos de línea amarilla: Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie.	R
8	Para conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en el E1.2.3-IT01 Manejo de Vehículos Livianos de ADINELSA. Para operador de grúa o equipos línea amarilla: Certificado de aprobación en operador de maquinaria (1 año de vigencia), Para Rigger: Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa	R
9	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica Documentos de grúa o equipos de línea amarilla: Certificado de operatividad (1 año de vigencia),	R
10	Registro de entrega de EPP de cada trabajador que va a participar de los trabajos.	R
11	Certificado de homologación de andamio (Ulma, Lahyer, Doka o similares) y registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio.	R

R: REQUERIDO (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)
: EVALUACIÓN (COORDINAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SST DE ADINELSA)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Adinelsa "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CUADRO N° 03

INGRESO A PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ADINELSA

Actividad a Realizar:
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes y realizan actividades de alto riesgo.

Requerimiento (virtual)				
N°	**Requerimiento**	**Visitantes**	**Autoridades Competentes**	**Actividades de Alto Riesgo**
1	Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería	R	R	R
2	Ficha de sintomatología COVID 19 de la(s) persona(s) naturales o jurídica en las últimas veinticuatro (24) horas antes de ingresar a oficinas de ADINELSA. **Anexo 03**	R	R	R
3	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (mínimo 1 año de vigencia)			R
4	SCTR (salud y pensión) vigente	R	R	R
5	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (**IPERC**). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.			R
6	Procedimientos de trabajo seguro de la actividad a realizar (Indicar que se da prioridad a las actividades rutinarias o críticas). "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.			R
7	Plan de trabajo (Deberá incluir sus actividades a realizar, cronograma de trabajo)			R
8	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos.	R		R
9	Relación de vehículos: Detallar nombres de los vehículos, placas, año de fabricación, nombre de conductores. Relación de grúas o equipos de línea amarilla: Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie.			R
10	Requisitos para conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en el E1.2.3-IT01 Manejo de Vehículos Livianos de ADINELSA. Requisitos para operador de grúa o equipos línea amarilla: Certificado de aprobación en operador de maquinaria (1 año de vigencia), Requisitos para Rigger: Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa (1 año de Vigencia).			R
11	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica Documentos de grúa o equipos de línea amarilla: Certificado de operatividad (1 año de vigencia)			R
12	Registro de Entrega de EPP acorde a normativa vigente (aplica para todos con excepción de las autoridades competentes quienes deberán tener sus EPP sin necesidad de presentar un registro del mismo, para ingresar a los procesos de trabajo).	R	R	R
13	Plan de Contingencia			R
14	Plan de Vigilancia actualizado con la normativa vigente alineado al proyecto a ejecutar			R
15	Formatos de gestión: ATS, check list, permisos de trabajo, etc.			R
16	Inducción de Seguridad y salud por parte de ADINELSA			R
17	Certificado de homologación de andamio (Ulma, Lahyer, Doka o similares) y registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio			R

R: REQUERIDO (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)
E: EVALUACIÓN (COORDINAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SST DE ADINELSA)

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
A.1.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: **Personal N° 01 (Personal Clave)** **Ingeniero Responsable del Servicio:** Requisitos: Ingeniero electricista o mecánico electricista, Colegiado y Habilitado. **Nota:** La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada al inicio del servicio. Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	**CAPACITACIÓN**
	Requisitos: **Personal N° 01 (Personal Clave)** **Ingeniero Responsable del Servicio:** Requisitos: • Diplomado y/o Especialización y/o Curso de Residente de Obras o supervisión de obras en el sector eléctrico de baja tensión, media tensión o alta tensión con una duración mínima de 40hrs lectivas y/o Diplomado y/o especialización y/o curso de residente de obras o supervisión de obras con un duración mínima de 40 horas lectivas. **Importante** *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*
B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: **Personal N° 01 (Personal Clave)** **Ingeniero Responsable del Servicio:** Requisitos: Experiencia profesional mínima de cinco (05) años como ingeniero residente de obras o de servicios, y/o responsable o jefe del servicio y/o supervisor de: obras eléctricas o de servicios en distribución en media tensión; u obras eléctricas o de servicios en distribución en media y baja tensión, capaz de conducir la totalidad de los trabajos descritos en el presente término de referencia. Los años de experiencia se contabilizará desde la colegiatura del personal clave. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del término de obra

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINO CARRASCO Binda Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

	experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias[13] o (iii) certificados[14] o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto[15]. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: - Mantenimiento de rede eléctricas de distribución en media, baja tensión y/o transmisión. - Ejecución de obras en redes eléctricas de distribución en media, baja tensión y/o transmisión. - Servicio u obras en sistemas de utilización en media tensión en redes aéreas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16], correspondientes a un máximo

[13] Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución.
[14] Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución.
[15] Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución.
[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHOQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza sobre la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **90 puntos**
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Evaluación: Se evaluará el Plan de trabajo y la metodología propuesta por el postor para la ejecución del servicio, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Plan de trabajo del servicio: Antecedentes, objetivos, definición de estrategias, metodología y procedimiento de desarrollo del servicio, identificación de actividades, utilización de recursos y personal. - Programación Gantt, incluyendo la ruta crítica del proyecto. - Matriz de gestión de riesgos de las actividades a realizar - Matriz de responsabilidades. - Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental. - Reporte fotográfico. - Acta de visita suscrita entre el representante de ADINELSA y el postor. Los postores que desean realizar la visita técnica a fin de proponer el plan de trabajo y metodología propuesta para la ejecución del servicio deberán remitir previamente su solicitud de autorización al siguiente correo: bflorentini@adinelsa.com.pe Al respecto, el postor deberá solicitar dicha autorización con una anticipación de 48 horas como mínimo Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación del Plan de trabajo, la metodología y el resto de la documentación requerida	**(Máximo 10 puntos)** Si ofrece mejora : 10 **puntos** No ofrece mejora : **0 puntos**

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Importante • *De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.* • *En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.*	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[17]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

17 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:01:49

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CAMBIO DE POSTES Y ADECUACION DE ARMADOS DE MEDIA TENSION EN LA LINEA PRIMARIA 22.9 KV PICOY-LANCHA DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SANTA LEONOR, que celebra de una parte EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A. en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20425809882, con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 11-2023-ADINELSA-3 para la contratación de SERVICIO DE CAMBIO DE POSTES Y ADECUACION DE ARMADOS DE MEDIA TENSION EN LA LINEA PRIMARIA 22.9 KV PICOY-LANCHA DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SANTA LEONOR, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE CAMBIO DE POSTES Y ADECUACION DE ARMADOS DE MEDIA TENSION EN LA LINEA PRIMARIA 22.9 KV PICOY-LANCHA DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL SANTA LEONOR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago unico**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Alejandro FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Alejandro FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 días calendarios, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de comunicada mediante carta o correo electrónico el inicio de la Orden de Servicio. Los trabajos con cortes de energía se efectuarán en cortes de 8 horas cada uno. La fecha programada de corte de servicio se fijará con la debida anticipación y estará a cargo de ADINELSA, para lo cual la contratista podrá solicitar los cortes de servicio con un mínimo de 10 días de anticipación adjuntando el plan de trabajo correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el

Firmado digitalmente por: SESAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo
Fecha: 28/09/2023 16:03:18
Firmado digitalmente por: CHUQUIPIONDO LA Leane Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto Raul FAU 20418968482 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Departamento de Operación y Mantenimiento de la Gerencia técnica en el plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Otras Penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, botas, guantes, etc.)	25% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
2	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) Sanitarios Covid 19, o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (mascarilla), dentro de instalaciones.	50% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	40% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
4	Suministro de información errónea o no acorde con la realidad de los hechos, alcanzado a ADINELSA.	1 UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
5	Por accidente de trabajo por incumplimiento en los procedimientos de trabajo y/o seguridad y/o no informar a ADINELSA.	50% de la UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA o terceros. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
7	No contar con charla de 5minutos y/o charla de seguridad diaria firmada por el responsable del servicio y/o supervisor de seguridad.	40% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
8	Sobretiempo en las horas de corte de energía por demoras en la ejecución de los trabajos	1 UIT por cada hora	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión. Se aplicará proporcional al tiempo transcurrido.
9	Por la postergación y/o suspensión del corte de servicio programado debido a incumplimientos de obligaciones contractuales del contratista	50% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTISOBORNO

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, trabajadores/as, contratistas, subcontratistas, agentes u otros sujetos bajo su control o influencia, cumplan con las disposiciones siguientes:

1. Con la suscripción del presente contrato, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.

2. Las partes en relación a los/as funcionarios/as de ADINELSA, no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:

a. Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de dinero o de cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del/la funcionario/a en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al/la funcionario/a a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al/la funcionario/a a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.

b. Realizar tráfico de Influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un/a funcionario/a de ADINELSA o del sector público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para la persona instigadora del acto o para cualquier otra persona.

Las prohibiciones señaladas se hacen extensivas a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de al/la funcionario/a a nivel nacional de ADINELSA o con algún organismo de ADINELSA o del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión, con el fin de obtener alguna ventaja indebida.

Firmado digitalmente por: SOLANO SOLANO Arturo Alfonso FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: [illegible] Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

3. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. Por tanto, EL/LA PROVEEDOR/A será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas antisoborno por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas, para lo cual se obliga a adoptar las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados.

4. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar a sus accionistas, socios, directores, ejecutivos, funcionarios, abogados, asesores, representantes, agentes, representantes legales, apoderados, asesores y personal en general, sobre la obligación de cumplimiento de la Política Antisoborno de ADINELSA.

5. EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar oportunamente a ADINELSA, de cualquier acto indebido descrito en el presente, en la medida que tenga conocimiento o los motivos razonables para dicha comunicación.

6. Si EL/LA PROVEEDOR/A tiene alguna duda razonable o razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con ADINELSA para la investigación y determinación de tal situación.

Las partes acuerdan que ADINELSA, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si EL/LA PROVEEDOR/A cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. ADINELSA dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo EL/LA PROVEEDOR/A proporcionar o entregar lo solicitado. La negativa de EL/LA PROVEEDOR/A a entregar la información o documentación solicitada será causal de resolución automática del contrato sin necesidad de declaración judicial previa. Ante esta terminación, ADINELSA podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual EL/LA PROVEEDOR/A expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, EL/LA PROVEEDOR/A será responsable por los daños y perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a ADINELSA, autorizando desde ya a ADINELSA a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitros único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Alejandro FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Alejandro FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20].

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXOS

Firmado digitalmente por:
SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo
FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por:
HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel
Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por:
FLORENTINI CARRASCO Bryan
Adalberto FAU 20425809882
hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHOQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[23] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[24] Ibídem.

[25] Ibídem.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[26]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[26] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUINGARCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Firmado digitalmente por: [illegible] FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19
Firmado digitalmente por: HUAROTO CHOQUIHUACCHA Leoniel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28
Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [30]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [35]
1										
2										
3										
4										

30 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

31 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

32 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

33 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

34 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

35 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [30]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [35]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 11-2023-ADINELSA-3
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Firmado digitalmente por: SEGAMA SALVATIERRA Rolando Teofilo FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 16:09:19

Firmado digitalmente por: HUAROTO CHUQUIHUACCHA Leonel Dante FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:56:28

Firmado digitalmente por: FLORENTINI CARRASCO Bryan Adalberto FAU 20425809882 hard
Fecha: 28/09/2023 15:40:51